



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 116-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 11 setiembre del 2023.

VISTOS:

Informe N° 814-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 431-2023-SGT-GAF/MPJB, Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MPJB, Resolución de Alcaldía N° 340-2023-A-MPJB, Informe N° 162-2023-SGPMI-GGM-A/MPJB, Memorando N° 277-2023-GM-A/MPJB, Informe N° 168-2023-SGC-GAF/MPJB, Informe N° 587-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto previa a la aprobación del plan de trabajo, oportunamente emitió el Informe N° 814-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 22 de agosto del 2023 en el que otorga la certificación del crédito presupuestario por el importe total del Plan de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto.	: 2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Meta	: 0315
Monto	: S/ 95,513.50 soles

Que, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que a través del Informe N° 431-2023-SGT-GAF/MPJB previo a la aprobación del plan de trabajo, hizo llegar oportunamente la disponibilidad financiera por el importe total del Plan de Trabajo "FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SEÑOR DE LOCUMBA 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

- Rubro: 09 - Recursos Directamente Recaudados
- Importe Disponible: S/ 95,513.50 (Noventa y cinco mil quinientos trece con 50/100 soles)

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2023-MPJB de fecha 24 de agosto del 2023, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo "FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SEÑOR DE LOCUMBA 2023", con un presupuesto total de S/ 95,513.50 (Noventa y cinco mil quinientos trece con 50/100 soles), y a la vez encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la ejecución del Plan, siendo responsable técnico - financiero;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2023-A-MPJB de fecha 29 de agosto del 2023, se conforman las COMISIONES DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD RELIGIOSA "FESTIVIDAD SEÑOR DE LOCUMBA", en el que se encarga la COMISIÓN DE MISA CENTRAL a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones como responsable de comisión;

Que, mediante Informe N° 162-2023-SGPMI-GGM-A/MPJB de fecha 06 de setiembre del 2023, la Ing. Sandra Antonella Castro Guisa Sub Gerente de Programación Multianual solicita se le autorice la habilitación de fondos por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 116-2023-GAF-MPJB

encargo interno para ejecutar la siguiente actividad, de acuerdo al Plan de Trabajo "FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SEÑOR DE LOCUMBA 2023":

MISA CENTRAL						
ESPECIFICA	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	P.U.	SUB TOTAL	IMPORTE
2.3.1 99. 1 99	Vino litúrgico	Litro	2	26.00	52.00	S/ 340.00
2.3.1 99. 1 99	Canasta	Unidad	1	48.00	48.00	
2.3.1 99. 1 99	Bandejas	Unidad	2	30.00	60.00	
2.3.1 99. 1 99	Lamina para enmarcar estampitas	Caja	10	18.00	180.00	
2.3.27. 11 99	Impresión de estampas Señor de Locumba	Unidad	1000	0.40	400.00	S/ 3,253.00
2.3.27. 11 99	Flores (arreglos especiales, arreglos florales, centros de mesa, pétalos, jardinera)	Global	1	2,770.00	2,770.00	
2.3.27. 11 99	Movilidad para traslado de flores	servicio	1	83.00	83.00	
TOTAL						S/ 3,593.00

Que, mediante Memorando N° 277-2023-GM-A/MPJB de fecha 07 de setiembre del 2023, el Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente Municipal informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, AUTORIZA el trámite de habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Ing. Sandra Antonella Castro Guisa, cautelando el cumplimiento de los procedimientos administrativos conforme a la normativa aplicable, a fin de no incurrir en faltas administrativas, civiles o penales, el mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares por la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 168-2023-SGC-GAF/MPJB de fecha 08 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad indica que, luego de la revisión, no se encuentra con rendiciones pendientes la Ing. Sandra Antonella Castro Guisa, por lo que se sugiere continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 587-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 11 de setiembre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa que, ante el desarrollo de las diferentes actividades programadas y habiendo iniciado con premura los mismos, se otorga el encargo interno, por el cumplimiento de la finalidad pública, de acuerdo al siguiente detalle:

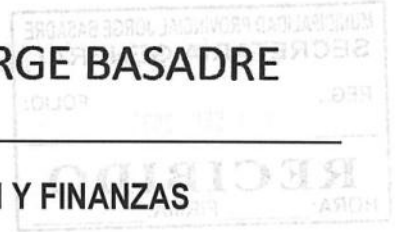
N°	Descripción	Monto
01	Encargo Interno	S/ 3,593.00
TOTAL		S/ 3,593.00

Que, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 08 de abril del 2009, su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución; 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 116-2023-GAF-MPJB

para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB se aprobó la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre";

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB, y con los visados de Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO por el importe de S/ 3,593.00 (Tres mil quinientos noventa y tres con 00/100 soles), solicitado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el mismo que será a nombre de la Ing. SANDRA ANTONELLA CASTRO GUIZA identificado con DNI N° 44464868, para ejecutar la actividad: Misa Central (a realizarse el 14 de setiembre del 2023), contemplado en el PLAN DE TRABAJO "FESTIVIDAD RELIGIOSA DEL SEÑOR DE LOCUMBA 2023", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable del Encargo interno, cumpla con efectuar la rendición documentada correspondiente, dentro del tercer día hábil de culminada la labor encargada, de acuerdo a la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GM
SGPMI
OPP
SGLGPySA
SGT
SGC
SGII
INTERESADO